



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

ENTRADA EN VIGOR DE LA IMPOSICIÓN DE PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DEL LIBRO “PALABRAS EN EL AZUL DEL VIENTO”

Expte.: 2022/9622

Se comunica que con fecha 23 de febrero de 2023 ha entrado en vigor la imposición del precio público por la venta del libro “Palabras en el azul del viento”, aprobada por el Pleno de la corporación en sesión de carácter ordinario celebrada el día 31 de enero de 2023.

El texto del citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 035, de 22 de febrero de 2023, y estará disponible de forma permanente en el Portal de Transparencia municipal, en el apartado de Reglamentos y Ordenanzas.

Se adjunta anexo de precio público por venta del libro “Palabras en el azul del viento”.

En Tarifa, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Francisco Ruiz Giráldez

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	210b54ea3ad94c7fa01d47fc679e78ee001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		



ANEXO

PRECIO PUBLICO POR VENTA DEL LIBRO “PALABRAS EN EL AZUL DEL VIENTO”.

1.FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 Y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público para la venta del libro “Palabras en el azul del viento.

2.CONCEPTO.

La actividad consiste en la venta del libro “Palabras en el azul del viento” editado por el Ayuntamiento de Tarifa.

3. NATURALEZA.

La contraprestación económica por la venta del libro en cuestión, tiene la naturaleza de precio público por ser una actividad objeto de la competencia de esta Entidad. El artículo 21 del Texto Refundido de la Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contiene el siguiente listado de supuestos de no sujeción a las tasas, y de acuerdo con el artículo 42 del mismo texto tampoco podrán exigirse precios públicos por los siguientes supuestos:

- a) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.
- b) Alumbrado de vías públicas.
- c) Vigilancia pública en general.
- d) Protección civil.
- e) Limpieza de la vía pública.
- f) Enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

La venta de libros no se encuentra enmarcada en ninguno de ellos por lo que si puede ser objeto de precio público.

4.OBLIGADOS AL PAGO

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes adquieran estos libros.

5.CUANTÍA TARIFAS.

-. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	210b54ea3ad94c7fa01d47fc679e78ee001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

de la actividad realizada.

- Sin embargo, si el coste del servicio produjera un déficit de cobertura, se realizarán las modificaciones presupuestarias oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Se establece la siguiente tarifa por cada libro:

Cuota por libro: 12,50€

4% IVA: 0.50€

Cuota total: 13€

6. COBRO.

- La obligación de pagar el precio público nace desde que se adquiera el bien.

- Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se produzca la entrega, procederá la devolución del importe correspondiente.

- Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

- El cobro se realizará en el momento de la adquisición.

7. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante acuerdo de pleno y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	01/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	210b54ea3ad94c7fa01d47fc679e78ee001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

